



DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CORTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 14 DE FEBRERO DE 1811.

Con arreglo á lo dispuesto por las Córtes, se dió cuenta de las representaciones de D. Francisco Ferraz y Cornel, sobre algunas expresiones injuriosas, dichas por el Sr. Diputado Gonzalez, contra el ex-Ministro Cornel; de la certificacion de los taquígrafos, y dictámen de la comision creada al efecto.

Se leyó la representacion de los ex-Regentes del Reino, fecha 18 de Diciembre, á la que acompañaron el diario de sus operaciones durante su gobierno, y otra de 11 de Febrero en que suplican se despache con la posible brevedad este negocio antes que llegue el caso de separarse marchando á sus destinos, lo cual no habian podido verificar aún por falta de buques.

Tratóse con algun calor este asunto, acriminando de paso algunos señores la conducta de los ex-Regentes en no haber obedecido con el pretesto de falta de buque, que no faltó al Sr. Saavedra; tildando otros que estando pendiente este juicio de residencia, se hubiese conferido el mando del quinto ejército al general Castaños; y conviniendo todos en que se nombrase una comision que examinase el diario sobredicho de operaciones, como en efecto se decretó.

Se dió cuenta del dictámen con que la comision de Guerra aprobada la solicitud de la Junta Superior del Reino de Murcia, que pidió la rebaja de media pulgada en la talla para el alistamiento militar, á fin de que no siendo tan reducida la clase de solteros, quedasen libres los casados de llenar su hueco.

Y despues de una ligera discusion, que no produjo acuerdo alguno, sobre si se debia obligar á entrar en el alistamiento á los casados desde tal tiempo, concretándose á la cuestion presente, dijo

El Sr. **GARCIA HERREROS**: Cuando las Reales órdenes dijeron que los que no tenian la talla regular no eran admisibles, consultaren á lo mejor; mas consideradas las urgencias del dia, me parece que V. M. debe tener en consideracion, que los que sean de baja talla pueden hacer un servicio correspondiente á su estatura; y creo que este pudiera ser muy bien destinarles para asistentes ú otra cosa así, prohibiendo que hiciesen estos servicios los soldados buenos para la línea. Si ha de haber soldados que sirvan á los oficiales, séanlo esos bajos de talla.

El Sr. **GOLFIN**: Señor, me opongo á lo que acaba de decir el Sr. preopinante, y siempre me opondré á que se saque un soldado para servir á nadie. Los soldados vienen á servir al Rey y á nadie más. Es un mal que así se haga; ¿pero publicarlo haciendo una ley para esto?... El soldado no debe servir sino á la Pátria.

El Sr. **GARCIA HERREROS**: No digo yo que sean precisamente para esto, sino que en caso de que hayan de salir asistentes del ejército, sean estos. Ya se vé que han venido á servir á la Pátria, y que altos ó bajos están en el mismo carácter. Mas en el caso de elegir asistentes, y de que los hayan de tener los oficiales, que no sean de los otros. No porque sean estos menos que los otros, sino porque así lo exigen las circunstancias; pues de lo contrario los oficiales siempre eligen los mejores soldados, teniendo como tienen libertad para ello.

El Sr. **ANÉR**: Los romanos hacian una clasificacion de soldados chicos y grandes, sirviéndose de los primeros con tantas ventajas como de los segundos. En los pueblos hay muchos que se han desechado porque les faltaba una ó dos líneas, siendo puntualmente los más robustos; ¿y por qué se les ha de eximir? Pues qué ¿uno de baja talla no es capaz de disparar un fusil como un alto? Pido, pues, que se formen cuerpos de cazadores que se puedan llevar á la grupa cuando haya alguna marcha ú otra cosa semejante.

El Sr. **GOMEZ FERNANDEZ**: A poco tiempo de ha-

ber venido á este Congreso, hice una proposicion sobre este punto, reducida á que V. M. mandase que el Consejo de Regencia hiciese observar la ordenanza, en que prohibe severamente que se tengan asistentes, bajo las penas contenidas en ella. Esta proposicion es la que ahora se está tratando, la que se me dijo que la diera por escrito, y la puse. El motivo que tuve es que en los ejércitos he visto lo que es esto. Acaso habia en los pueblos un número de asistentes igual á los que se estaban batiendo. Si no me equivoco, cuando hice la proposicion dije que aquí á presencia de V. M. habia más de 4.000 asistentes que por ahí suelen andar ocupados en llevar los niños á la escuela. Pero hay más, que estando sus amos en el ejército, ellos están en la Isla con sus amos, ó... Y así, pido á V. M. que esta proposicion se discuta y veamos si los gefes militares tienen el número de asistentes que se les permite.

El Sr. **LUJAN**: Señor, si hablásemos siempre con sujecion á la materia, saldriamos más pronto de todo. Ahora se trata de las proposiciones á que reduce su dictámen la comision: primera, que se rebaje la talla; segunda, que no entren los casados de la segunda clase antes de estar agotada toda la primera, de modo que no se deba pasar á sacar un individuo de otra clase mientras quede un soltero. La primera proposicion es tan justa, que no se puede dudar; y sabemos por la experiencia que hay sugetos en los ejércitos que no llegan á la talla, y no son inútiles, antes muy valientes, robustos y de desempeño. Algunos señores preopinantes han dicho, y con razon, que quizá los hay pequeños que tienen más aptitud para el manejo del arma. La segunda proposicion es igualmente justa: porque se viene á parar en que los solteros salgan primero que las otras clases; y es tan justo, que no puede ser más, porque estos son menos necesarios á la sociedad. Así, nos debemos atener á lo que dice la comision, sin discutir más, ni alterar, modificar, ni corregir; porque si no vendrán, á parar todas estas cosas en una reglomanía.

El Sr. **MEJIA**: Señor, es escusado detenernos en el exámen de los dos puntos que comprende el dictámen de la comision. El primero es tanto más justo, cuanto se funda en la experiencia. La Francia, que no es otra cosa que Roma renovada, nos está dando el ejemplo; y como ha dicho el Sr. Auér muy bien, los romanos llevaban estos hombres pequeños, y los ponian á las grupas, y regularmente decidian las acciones, porque introducian la confusion y desórden en el enemigo. V. M. ve los *voltigeurs*, que todos son gente despreciable, y siempre deciden las acciones con sus movimientos rápidos. Pues si el enemigo nos hace tanto daño con esto, ¿por qué no lo hemos de imitar? Los combates no se deciden por la fuerza física, sino por la industria. Me ocurre la reflexion del inmortal Cervantes, que es un dolor que un héroe caiga muerto á manos de un cobarde, que acaso asustado volvió la cara al disparar el arma de fuego. El hombre que pueda tener una carabina ó pistola ya debe ser soldado. V. M. ha acordado esto desde que dijo: «Todos los españoles son soldados.»

La proposicion de la comision en cuanto á la segunda parte, debe salir sancionada por V. M.; no porque no tenga fuerza de otro modo, sino porque así será más observada. Pido á V. M. que vea el Código de los franceses sobre la conscripcion. Código hecho por la tiranía á expensas del saber. V. M. ve que el que se casa allí se tiene por soltero; si no, ¿cómo era posible hubiera tanto soldado? Todos aspiran á casarse. El que lo verifique, tiene un motivo más para unirse á la defensa de la Pátria.

Con que todo el que se casa despues de la edad de la conscripcion, debe tenerse por soltero.

El Sr. **LUJAN**: Y aunque no tenga más que vara y media:

El Sr. **TRAVER**: Si es chico, será tambor. El que tenga la edad, que sea soldado, y no nos atengamos á talla.

Quedó en seguida aprobado el dictámen de la comision en todas sus partes.

Cercioradas las Córtes, segun el dictámen de la comision de Hacienda, de que el proyecto del Marqués de Sales para consolidar el crédito del papel moneda, presenta alguna utilidad, junto con algunas dificultades que parecen perjudiciales al mismo crédito público, mandaron que se remitiese al Consejo de Regencia, para que tomando los informes convenientes, proponga á S. M. el todo ó parte del proyecto que considere útil.

Se dió cuenta de algunas representaciones y oficios de poca consideracion para el público.

Habiéndose hecho presente la exposicion del Ministro interino de Hacienda de España, relativa á un establecimiento para amparar y distinguir á los soldados que se hayan inutilizado en el campo de batalla, dijo

El Sr. **BORRULL**: Este mismo establecimiento se puso en planta en Valencia desde el dia 14 de Octubre, y ya está empezado en aquella ciudad.

El Sr. **ANÉR**: Señor, seré muy breve. Aunque apruebo y recomiendo muy particularmente ese gran pensamiento del Ministro de Hacienda, no puedo menos de considerar que esto tardará mucho en realizarse, y se podria decretar que todo servidor de la Pátria que se inutilizase en el servicio continuase entretanto gozando de todo su sueldo hasta que se establezcan estos depósitos.

El Sr. **PEREZ DE CASTRO**: No hay seguramente pensamiento más digno de toda atencion, y pocos que merezcan más ser tratados aquí. Que debe haber establecimientos para la clase interesantísima de los soldados que han perdido la posibilidad de continuar su servicio, es evidente. Que la Pátria debe ser generosa y justa con tan benemérita clase del Estado, es innegable. Que la España no se halla actualmente en situacion de establecer unos edificios destinados á este fin; edificios que, segun mi voto, deberian ser en grandiosidad y magnificencia los primeros palacios de la Nacion, es indudable; pero tambien es de esperar que llegará dia en que la Pátria reconocida levante esos suntuosos asilos á la milicia que haya quedado inválida en su defensa.

Entretanto, todo ciudadano debe desear que se encuentre un medio supletorio que remedie el triste abandono en que yacen tantas ilustres víctimas mutiladas ó inutilizadas en el servicio del Estado.

Juzgo, pues, que podrian colocarse de 200 en 200 inválidos, ó más ó menos, segun la posibilidad en los grandes monasterios que tenemos en Galicia, Valencia y otras provincias, y aun mejor en las Islas. En ellos todos los monges, que yo quiero suponer llenos de patriotismo, abrazarán con ánsia tan bella oportunidad de servir á la religion y á la Pátria, y se apresurarán impacientes á

partir su subsistencia y sus habitaciones con sus hermanos desgraciados. Así tendrán estos pan y cama sin que cueste al Tesoro público, que tiene sobra de urgencias y falta de medios. Los jefes y autoridades locales deberán cuidar de esta distribución y velar en su puntual ejecución. Esta medida es cosa que puede hacerse, y pronto.

El Sr. GOLFÍN: Apoyo el dictámen del Sr. Perez de Castro, y la comisión de Guerra tiene ya discurrido ese proyecto. Un celoso Diputado de V. M., que nombraré aunque tema ofender su modestia, y es el Sr. Villanueva, ha propuesto que todos los que no puedan contribuir con sus personas á la defensa comun, contribuyan con sus fondos y rentas. Al paso que me llena de sensibilidad y tributo las más expresivas gracias al Ministro de Hacienda, no puedo menos de manifestar la complacencia que me causa lo que acabo de oír.»

El Congreso acordó que pasase este proyecto á la comisión de Premios, recomendando el preferente despacho por su importancia.

Se dió cuenta de la representacion de la Audiencia de Sevilla, en que exponiendo el ultraje que ha recibido de D. Lorenzo Calvo de Rozas en su papel intitulado *El Patriotismo persaguado*, pide que las Córtes se sirvan nombrar una comisión que examine la conducta del tribunal estando prontos sus ministros á sufrir las penas á que se hayan hechos acreedores, con todo lo demás que exponen, hasta el término de poner en manos de S. M. las togas; apreciando en más renunciarlas con honor, que vestir las quedando este mancillado.

Con esto se suscitó una larga discusion sobre si debia decirse á los agraviados que acudiesen donde correspondiese, segun el decreto de la libertad de la imprenta, ó si debian las Córtes proveer por medio de una comisión nombrada al efecto, y sin resolverse cosa alguna, se levantó la sesion.